

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.160/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Memorándum N° 311, de fecha 05 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de aseo domiciliario, del contribuyente **Francisco Pérez Sabando**, quien dio en representación a doña **Rosa Espinosa Garrido**, por duplicidad de cobro correspondiente al periodo comprendido entre los años 2020 al 2023.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2020 al 2023 de la propiedad ubicada en **Calle Santa Rosa N°3718**, ROL de la Propiedad N°5146-25 perteneciente al contribuyente **Francisco Pérez Sabando**, quien dio en representación a doña **Rosa Espinosa Garrido**, quien canceló aseo domiciliario dentro de los pagos de su Patente Comercial ROL 204645, desde el año 2011 al año 2023.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL